

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Rama Judicial JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN

## Dos de octubre de dos mil veinte

RADICADO	050014003017 <b>202000533</b> 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDADANTE	BANCO SERFINANZA
DEMANDADOS	MARIA JEANETH CARDONA CARDONA
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TACITO

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que en un término no mayor a treinta (30) días siguientes a la notificación la presente providencia por ESTADO, proceda de conformidad con lo ordenado en el auto proferido dentro de la presente acción ejecutiva, so pena de proceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

**JUE**